*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 1386/1390 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs, a, b, c y d; 7°, 14 y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor Miguel Alberto Mc Lean, en la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA